

CESAR HOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Febrero de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía denominada PANIFICADORA MODERNA S.A., ha procedido a aumentar su capital, re-formar sus estatutos y prorrogar el plazo de duración;

QUE EL señor Doctor Gonzalo Correa Escobar, en su calidad de Gerente de la indicada Compañía, ha comparecido a esta Superintendencia solicitando la aprobación de los actos contenidos en el documento antes mencionado, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas del mismo;

QUE al Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informes Nos. 217-DIA-76 y SC-DIA-76-257 de 5 y 18 de Marzo de 1976 respectivamente, ha establecido que el aumento de capital se ha efectuado en los términos constantes de la Escritura Pública antes mencionada;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga de plazo de "PANIFICADORA MODERNA S.A.", se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga de plazo de la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A.", en los términos de la Escritura Pública otorgada el 9 de Febrero de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, - aumento de capital por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 11'200.000.00) en virtud del cual el capital de la Compañía -- queda fijado en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES ( S/. 12'000.000.00) dividido en Dos Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas - de CINCO MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, proceda a anotar al margen de las matrices de las Escrituras de Constitución y Aumento de Capital, Reforma - de Estatutos y Prórroga de Plazo, de la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A.", celebradas en esa Notaría en los días 21 de Marzo de 1976 y 9 de Febrero de 1976, que mediante esta última Escritura, que se aprueba por esta Resolución, la Compañía en mención, ha procedido a

.../...

aumentar su capital, reformar sus estatutos y prorrogar su plazo de duración.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a inscribir la transferencia de dominio que los cónyuges Doctor Gonzalo Correa Escobar y su mujer Sra. Dña. María Clara Crespo de Correa, efectuan en favor de la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A.", conforme aparece del literal d) de la cláusula décima quinta de la Escritura Pública a la que se refiere la presente Resolución (Fojas 4 y vuelta). El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta inscripción.

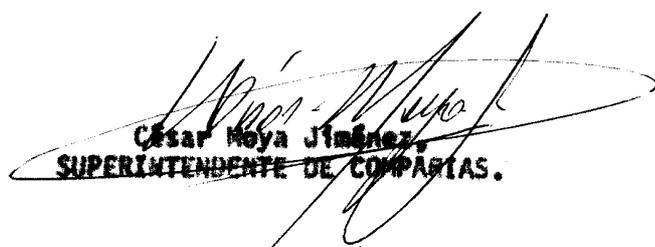
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, al margen de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A." efectuada en fecha 24 de Marzo de 1955, se anota que la indicada Compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar sus estatutos y prorrogar su plazo de duración, mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Febrero de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se inscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Prórroga de plazo, otorgada por la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A.", el 9 de Febrero de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga de plazo de la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A."; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez que se presente la copia de dicha Escritura con la razón que justifique el cumplimiento de las diligencias ordenadas en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 6 ABR 1976

  
César Noya Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, apro

*Truente y suces*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- Tres -

22

batoria al aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga de plazo de la Compañía "PANIFICADORA MODERNA S.A.", el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

- 6 ABR 1976

  
Germán Carrion A.  
SECRETARIO GENERAL

*ECV*  
33  
V NAV/MCG.  
V 31-III-76.